RESOLUCIÓN 106-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm. 121, del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., para incluir la ruta Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD); y de autorización para comercialización de boletos aéreos en dicha ruta.

CONSIDERANDO (1): WORLD 2 FLY, S.L.U., es un operador aéreo extranjero, registrado en España, titular del Permiso de Operación Núm. 121, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de agosto de 2027, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas:

Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD);
Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD); y
Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO (2): Que, mediante comunicación de fecha 4 de marzo 2025 (recibida en fecha 12 de marzo de 2025), suscrita por la licenciada Gina A. Hernández Vólquez, apoderada legal del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm. 121, para incluir la ruta **Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD)** y la aprobación para la comercialización de los vuelos correspondientes a dicha ruta.

CONSIDERANDO (3): Que, con la explotación de la ruta solicitada se estarían ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, los cuales están contemplados en el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana en fecha 21 de enero de 2022, así como, el Acuerdo Técnico entre la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento del Reino de España y la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, suscrito en fecha 2 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (4): Que la ruta solicitada, no se encuentra autorizada a titulares de Certificado de Autorización Económica; pero si en los Permiso de Operación de los operadores aéreos extranjeros ***Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U. y Evelop Airlines, S.L.***

CONSIDERANDO (5): Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en las rutas solicitadas permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO (6): Que, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, proyecta iniciar operaciones en la ruta ***Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD)***, a partir del 21 de junio de 2025, utilizando aeronaves tipo A330-343, con capacidad de 388 asientos, en una frecuencia de un (1) vuelo a la semana, los sábados, por lo que estima que en los primeros cinco (5) meses de operación ofertará 14,744 asientos y transportará 13,270 pasajeros.

CONSIDERANDO (7): Que, para el proceso de solicitud de enmienda de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO (8): Que, de acuerdo con la base de datos del IDAC, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, durante el período comprendido desde enero 2024 hasta febrero 2025, movilizó un total de 282,156 pasajeros en 758 operaciones aéreas realizadas en las rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como,

en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO (9): Que, evaluados los documentos aportados y el expediente corporativo, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0) para el proceso de enmienda de un Permiso de Operación (PO).

CONSIDERANDO (10): Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm. 491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana en fecha 21 de enero de 2022, así como, el Acuerdo Técnico entre la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento del Reino de España y la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, suscrito en fecha 2 de diciembre de 2019.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución 20-2025 de fecha 29 de enero de 2025.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0.).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 121, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de agosto de 2027 a **WORLD 2 FLY, S.L.U.**

VISTA la comunicación de fecha 4 de marzo 2025, suscrita por licenciada Gina A. Hernández Vólquez, Apoderada del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**

VISTOS los informes DTA/130/25 de fecha 29 de abril de 2025, de la Dirección de Transporte Aéreo, JAC y sus anexos, DETA/107/25 de fecha 15 de abril de 2025, del Departamento de Economía del Transporte Aéreo, JAC y DTJ/069/25 de fecha 31 de marzo de 2025, de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC.

En virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada y tras haber estudiado y deliberado, en ocasión de las solicitudes realizadas por **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, para que sea enmendado su Permiso de Operación Núm. 121 para incluir una ruta y de autorización para comercialización de boletos aéreos, la Junta de Aviación Civil, decide lo siguiente**:**

RESOLUCIÓN 106-2025

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 21 de mayo de 2025, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Junta de Aviación Civil, sito en la avenida 27 de Febrero #492, Renacimiento, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación Núm. 121, para incluir la ruta:

Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD).

SEGUNDO: Autorizar al operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., a comercializar los boletos aéreos en la ruta Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD).

TERCERO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a WORLD 2 FLY, S.L.U., y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
JAC
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.